

Proceso: EJECUTIVO DE «CUANTIA» CUANTIA
Demandante: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.«DTE»
Demandado: GLADYS ELENA RAMIREZ CANO
Radicación: 76001400-3022-2021-0059-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 158
RADICACION: 76001400-3022-2021-00059-00
CALI, FEBRERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda Ejecutiva de Minima Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS Nit 805.025.964-3 contra la señora GLADYS ELENA RAMIREZ CANO C.C. No. 32.348.657 mayor de edad para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

- 1.1- Por la suma de \$5.156.835.00, correspondiente al capital del pagaré # CL04PR2A025106 con vencimiento el 09 de junio de 2020.
- 1.2- Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 10 de junio de 2020, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: RECONOCER personería a CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ con C.C. 1.088.251.495 de Pereira y T.P. 178.921 del C.S. de la J. de conformidad al poder otorgado.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **024** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **17-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez